

SESIÓN 223ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2025. SE ABRE A LAS 17.02 A 17.50 HORAS.

SUMARIO.

La Comisión se reunió con el propósito de iniciar el estudio en general del proyecto de ley, originado en moción de las y los diputados señores Jorge Alessandri, Cristián Araya, José Miguel Castro, Andrés Celis, Andrés Jouannet, Raúl Leiva, Andrés Longton, Ximena Ossandón (A), Hugo Rey y Diego Schalper que, “regula el uso de fentanilo y sanciona su producción, internación, distribución y posesión no autorizadas”, boletín N°16.403-25. En primer trámite constitucional.

A continuación, se inició el estudio en general del proyecto de ley, originado en moción, de las y los diputados señores Cristián Araya, Jaime Araya (A), Carlos Bianchi, Lorena Fries, Raúl Leiva, Andrés Longton, Helia Molina, Camila Musante y Héctor Ulloa que, “Modifica la ley N°20.000, en materia de resguardo de identidad de testigos protegidos y de otros intervinientes en el proceso, sobre los que recayeren medidas especiales de protección”, boletín N°16.416-07.

Posteriormente se trató el estudio en general del proyecto de ley, originado en moción de los senadores señores Rodrigo Galilea, José García, Manuel José Ossandón, Rafael Prohens y Kenneth Pugh que, “modifica el Código Procesal Penal, con el objeto de aumentar el plazo máximo para considerar una situación entre las hipótesis de flagrancia”, boletín 16.481-25. En segundo trámite constitucional.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, el diputado **Cristián Araya Lerdo de Tejada**, presidente titular, actuó como abogado secretario la Comisión, el señor **Mario Rebolledo Coddou**, como Abogado Ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo** y como secretaria, la señora **Claudia Mora Ramos**.

II. ASISTENCIA.

Asistieron los integrantes de la comisión las diputadas Lorena Fríes, Maite Orsini y Alejandra Placencia y de los diputados Jorge Alessandri, Cristian Araya,

Jaime Araya, Hugo Rey, Andrés Jouannet, Henry Leal, Raúl Leiva, Diego Schalper y Andrés Longton. Asistió en la diputada Ximena Ossandón. Asimismo, asistió la diputada Karen Medina en reemplazo del diputado Andrés Jouannet.

Concurrió calidad de invitado al subsecretario de Seguridad Pública, señor Rafael Collado González.

III. CUENTA.

1.- Oficio de S. E. el presidente de la República, mediante el cual hace presente la urgencia calificada de "discusión inmediata", para el despacho del proyecto que "Crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado". Boletín N°15.975-25.

2.- Oficio N°1210 del director nacional (S) de Gendarmería de Chile, mediante el cual remite informe mensual de glosa presupuestaria N°25, programa 01, correspondiente al mes de julio.

3.- Correo electrónico del abogado representante de la agrupación de plataformas de apuestas en línea, señor Carlos Baeza Guiñez, solicitando ser oídos en la Comisión con el propósito de aportar con su visión, insumos técnicos y propuestas, al proyecto de ley que, crea el Subsistema de Inteligencia Económica y establece otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado, boletín 15.975-25, dado que la modificación al Código Penal que contiene el artículo 24 del mencionado proyecto de ley, se discutirán aspectos que afectan directamente a la industria del juego en línea.

4.- Reemplazo, la diputada Karen Medina reemplazará al diputado Andrés Jouannet, en la sesión de hoy.

5.- Pareos:
Entre la diputada Alejandra Placencia y el diputado Andrés Jouannet.
Entre la diputada Gloria Naveillan y el diputado Jaime Araya
Entre el diputado Hugo Rey y la diputada Lorena Fries

IV. ACUERDOS.

No se adoptaron acuerdos.

V. ORDEN DEL DÍA.

La Comisión se reunió con el propósito de iniciar el estudio en general del proyecto de ley, originado en moción de las y los diputados señores Jorge Alessandri, Cristián Araya, José Miguel Castro, Andrés Celis, Andrés Jouannet, Raúl Leiva, Andrés Longton, Ximena Ossandón (A), Hugo Rey y Diego Schalper que, "regula el uso de fentanilo y sanciona su producción, internación, distribución y posesión no autorizadas", **boletín N°16.403-25**. En primer trámite constitucional.

La diputada **Ximena Ossandón** explicó que el ingreso a tramitación de la iniciativa responde a la crisis internacional generada por el fentanilo, a saber, una droga altamente tóxica y adictiva que causa estragos en diversos puntos del planeta.

Luego, señaló que, a propósito del avance de esta sustancia en el país y la tendencia histórica de Chile a reaccionar tarde a amenazas de este tipo, pese a tener la posibilidad de actuar oportunamente, recorrió todas las instancias pertinentes para impulsar su propuesta e, incluso, sostuvo reuniones con el entonces subsecretario del Interior y Seguridad Pública, señor Manuel Monsalve, y autoridades del Ministerio de Salud y del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda).

Para dar cuenta de la magnitud del problema, la parlamentaria relató que, en el marco de una cumbre internacional, el entonces Presidente Joe Biden y el Presidente Xi Jinping se reunieron de forma privada para tratar la problemática, puesto que cerca del 80 por ciento de las muertes por sobredosis en Estados Unidos se relacionan con el consumo de fentanilo, que ingresa en grandes cantidades desde China.

Posteriormente, tras hacer presente que el empleo de esta sustancia en tratamientos médicos está autorizado, advirtió que se está detectando un número creciente de decomisos ilegales de fentanilo, lo cual evidencia que hoy circula con mayor frecuencia en Chile. En ese contexto, defendió el carácter integral de su proyecto, destacando que no solo considera la internación y comercialización de la droga, sino también el rol de quienes facilitan su distribución, el mal uso de recetas médicas, el control en hospitales y el uso indebido en los hogares.

En cuanto al proyecto que endurece las penas por tráfico de fentanilo que se presentó en el Senado, la diputada Ximena Ossandón aseveró que no trata de manera adecuada ni con la profundidad necesaria el fenómeno, razón por la cual ofreció su moción como base para una eventual fusión. Indicó que no sabe si los senadores consideraron su propuesta y planteó que el Ejecutivo podría tener información actualizada al respecto.

Respecto de los objetivos de la iniciativa, señaló que apunta al establecimiento de sanciones ejemplificadoras y a la prevención.

Por último, alertó que, de no actuar con prontitud, el país podría sufrir consecuencias graves, similares a las que se enfrentan en otros lugares del mundo. Insistió en que Chile no debe abordar tarde el fenómeno, ya que, a su juicio, aún existe margen para actuar con antelación y encarar la amenaza con las herramientas legislativas adecuadas.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, preguntó si el Ejecutivo tiene antecedentes sobre el proyecto en el Senado o solo se hizo la presentación.

La diputada **Ximena Ossandón** aclaró que la presentación al Senado fue a través de la Comisión de Salud y reiteró que su proyecto es más integral, ya que aborda diversas aristas de la situación.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, se comprometió a revisar el proyecto del Senado, correspondiente al boletín N° 15347-07, y a analizar qué coordinación se puede establecer entre ambas Cámaras. Afirmó que se priorizará la iniciativa para que logre convertirse en ley más rápidamente, procurando incluir los contenidos más robustos del proyecto presentado por la diputada Ossandón.

La diputada **Ximena Ossandón** agradeció a la Comisión la importancia otorgada a la materia.

El diputado **Raúl Leiva** respaldó las palabras de la diputada Ossandón y solicitó a la Comisión oficial a la Secretaría o a la Presidencia de la Cámara, con el objetivo de que, una vez que el proyecto ingrese en segundo trámite constitucional, se radique en la Comisión de Seguridad Ciudadana.

El señor **Mario Rebolledo, Secretario**, confirmó que el proyecto ya se encuentra en segundo trámite.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, sostuvo que el fenómeno del fentanilo es de extrema gravedad y, por tanto, se debe abordar con seriedad. Desde esa perspectiva, señaló que si hay un proyecto sobre el particular en segundo trámite constitucional, se puede avanzar rápidamente y recoger los aportes propuestos en la moción de la diputada Ximena Ossandón.

La diputada **Ximena Ossandón** comentó que había enviado un comunicado a la Comisión para que usara libremente su proyecto, pues lo relevante es avanzar en la regulación del uso del fentanilo, sin importar quién sea el autor.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, solicitó al Ejecutivo que haga presente la urgencia para la tramitación de la iniciativa que regula el uso de fentanilo argumentando que se justifica, pero reiteró que, si ya hay una iniciativa en segundo trámite sobre la materia, se podría despachar con rapidez, incorporando las indicaciones necesarias para obtener un buen proyecto.

El señor **Rafael Collado, subsecretario de Seguridad Pública**, informó que el Ejecutivo estuvo presente en la Comisión de Seguridad Ciudadana del Senado cuando se vio el proyecto de ley y que, incluso, sanciona la posesión, transporte o porte de fentanilo en pequeñas cantidades debido a su alta peligrosidad.

Asimismo, explicó que se trata de una regulación que se enmarca en la ley de drogas, sin modificar su estructura, pero reconociendo el daño que pueden causar dosis mínimas de fentanilo.

El diputado **Raúl Leiva** aseguró que en la tramitación del proyecto de ley sobre fentanilo se intentó seguir la norma española, considerando que dosis mínimas podían ser mucho más dañinas que la cocaína, aunque ambas tengan sanciones similares.

La diputada **Ximena Ossandón** destacó que el problema debe abordarse de forma integral, vale decir, no debe limitarse a la persecución por cantidad de droga. En ese sentido, planteó que su iniciativa contempla sancionar la comercialización, la internación, el uso fraudulento de recetas médicas, el control en hospitales y la aplicación de sanciones a médicos que emitan recetas para uso indebido.

En síntesis, relevó que el fentanilo es altamente peligroso y que el proyecto debe contemplar todas sus aristas, por lo que instó al Ejecutivo a considerarlo en su amplitud.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, preguntó al subsecretario de Seguridad Pública si se comprometía a revisar el proyecto y calificarlo con urgencia, pero hizo el alcance de que la propuesta de la diputada Ximena Ossandón es más amplia que la proveniente del Senado.

El subsecretario **Rafael Collado** respondió que tiene entendido que se solicitará urgencia legislativa para el proyecto proveniente del Senado. No obstante, se mostró partidario de revisar ambas iniciativas en conjunto, discrepando de que la propuesta de los senadores sea tan acotada, como dijo el diputado Araya.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, replicó que espera que el Ejecutivo se pronuncie al respecto la próxima semana.

Posteriormente, agradeció la presentación de la diputada Ossandón y dio paso al siguiente punto de la tabla.

A continuación, se inició el estudio en general del proyecto de ley, originado en moción, de las y los diputados señores **Cristián Araya**, **Jaime Araya (A)**, **Carlos Bianchi**, **Lorena Fries**, **Raúl Leiva**, **Andrés Longton**, **Helia Molina**, **Camila Musante** y **Héctor Ulloa** que, “**Modifica la ley N°20.000, en materia de resguardo de identidad de testigos protegidos y de otros intervinientes en el proceso, sobre los que recayeren medidas especiales de protección**”, boletín N°16.416-07.

El diputado **Jaime Araya** presentó la iniciativa, la cual calificó de sencilla.

En primer lugar, citó el artículo 31 de la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en el que se establece: “Dispuesta que sea la medida de protección de la identidad a que se refiere el artículo anterior, el tribunal, sin audiencia de los intervinientes, deberá decretar la prohibición de revelar, en cualquier forma, la identidad de testigos o peritos protegidos, o los antecedentes que conduzcan a su identificación. Asimismo, deberá decretar la prohibición para que sean fotografiados, o se capte su imagen a través de cualquier otro medio.”.

En su opinión, el artículo 31 no especifica hasta cuándo se mantiene la reserva, lo que ha permitido interpretaciones judiciales que levantan la protección después de la investigación. Es más, relató casos en que esta situación ha expuesto a testigos en procesos contra bandas de crimen organizado, afectando su seguridad.

A continuación, indicó que el proyecto busca reemplazar la frase “en cualquier etapa de la investigación” por “en cualquier etapa del procedimiento”, a fin de asegurar la protección hasta que la sentencia quede firme o ejecutoriada e, incluso, con posterioridad. Adujo que el cambio no anula el derecho a defensa, pero garantiza la seguridad de testigos relevantes, sobre todo en juicios por delitos graves, como secuestros extorsivos y homicidios por encargo.

El diputado **Raúl Leiva** coincidió con la propuesta del diputado Jaime Araya y destacó la importancia de incorporar la frase “en cualquier etapa del procedimiento” para evitar interpretaciones que permitan levantar la protección durante el juicio oral, como sucedió en el norte del país.

El subsecretario **Rafael Collado** afirmó que la protección debe ponderarse frente al derecho a defensa, recordando que Chile había sido sancionado internacionalmente por situaciones relacionadas con el particular. En este contexto, sugirió coordinar la ley en proyecto con la normativa del Código Procesal Penal, modificada mediante la ley N° 21.577, de 2023, que contiene disposiciones generales sobre protección de testigos y víctimas.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, sugirió invitar al ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Jaime Gajardo, al objeto de resolver dudas y agilizar la tramitación de la iniciativa.

El diputado **Jaime Araya** señaló que cabe la posibilidad de que el proyecto de ley en discusión esté subsumido en la nueva normativa sobre crimen organizado, que contempla una protección más amplia de los testigos. Sin embargo, explicó que la frase “en cualquier etapa del procedimiento”, que se incorpora mediante la iniciativa, es omnicompreensiva y no puede ser invocada con un sentido restrictivo.

El diputado **Andrés Longton** indicó que también debe considerarse la ley N° 21.694, sobre persecución penal en casos de reincidencia, a propósito de un caso ocurrido en Arica, en el que un juez intentó revelar la identidad de agentes encubiertos a la defensa del caso. Según explicó, a raíz de esta situación, se

modificó la ley para incorporar una disposición que permite proteger tanto a testigos como a agentes encubiertos, a fin de impedir que se divulgue su identidad.

El diputado Longton hizo hincapié en la importancia de revisar y compatibilizar los distintos cuerpos legales actualizados en esta materia. En esta línea, afirmó que la protección de los testigos es esencial y debe garantizarse en todas las etapas de un procedimiento legal.

En su opinión, el derecho de la defensa a acceder a los antecedentes de una investigación, incluyendo la identidad de testigos o agentes, no siempre es determinante para garantizar un resultado, sobre todo en casos de delitos relacionados con crimen organizado o asociación ilícita.

El diputado **Jaime Araya** recordó que en la Región de Valparaíso se dieron a conocer los nombres de los integrantes de toda una unidad de agentes encubiertos durante un juicio, lo que la inhabilitó por completo. Para el parlamentario, este hecho evidencia la necesidad de proteger a quienes realizan esta labor, sobre todo porque no es sencillo formar agentes de inteligencia o de otras secciones especializadas que combaten el crimen organizado.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, solicitó y obtuvo el acuerdo de la Comisión para solicitar al Ejecutivo un análisis de la factibilidad de coordinar, a nivel estatal, la aplicación de ciertos criterios judiciales.

El subsecretario **Rafael Collado** recordó que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos colaboró en la tramitación de la actual ley de reincidencia, por lo que la discusión en curso también forma parte de sus competencias.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, solicitó a la Subsecretaría de Seguridad Pública que trabaje de manera conjunta con el Ministerio de Justicia en esta materia.

Posteriormente se trató el estudio en general del proyecto de ley, originado en moción de los senadores señores Rodrigo Galilea, José García, Manuel José Ossandón, Rafael Prohens y Kenneth Pugh que, “modifica el Código Procesal Penal, con el objeto de aumentar el plazo máximo para considerar una situación entre las hipótesis de flagrancia”, boletín 16.481-25. En segundo trámite constitucional.

El subsecretario **Rafael Collado** indicó que la iniciativa es simple: consiste únicamente en ampliar el tiempo inmediato previsto para la hipótesis de flagrancia presunta que establece el artículo 130 del Código Procesal Penal.

A continuación, precisó que la doctrina reconoce como flagrancia por naturaleza a aquellas situaciones que contemplan las letras a), b) y c) del artículo 130:

“a) El que actualmente se encontrare cometiendo el delito”, es decir, detención in fraganti.

b) El que acabare de cometerlo.

c) El que huyere del lugar de comisión y fuere designado por el ofendido u otra persona como autor o cómplice.”.

Además, el titular de la Subsecretaría de Seguridad Pública detalló que el mismo artículo contempla las denominadas flagrancias *ficta*:

“d) El que, en un tiempo inmediato a la perpetración de un delito, fuere encontrado con objetos vinculados al delito.

e) Cuando víctimas o testigos presenciales señalen al autor; f) Cuando el autor aparezca en un registro audiovisual cometiendo el delito, al que la policía tenga

acceso en un tiempo inmediato.”.

Dicho lo anterior, hizo presente que el objetivo inicial del proyecto era aumentar de 12 a 24 horas el plazo aplicable para las hipótesis de flagrancia *ficta*, es decir, otorgar más tiempo para actuar en aquellos casos en que exista evidencia indirecta inmediata, como objetos, testimonios o registros audiovisuales. Sin embargo, explicó que el contenido actual de la iniciativa es distinto, ya que el Ejecutivo ingresó una indicación sustitutiva, la cual se trabajó en conjunto con el entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Segpres), al objeto de modificar la facultad autónoma de las policías durante el periodo de flagrancia.

Asimismo, informó que el artículo 79 del proyecto fue objeto de una indicación, la cual fue aprobada por el Senado, en la que se precisa la función de las policías como auxiliares del Ministerio Público, incorporando además a la Dirección General del Territorio Marítimo (Directemar), en su calidad de policía marítima. También indicó que se modificó el artículo 83, con el propósito de permitir que las policías dispusieran de mayor autonomía para actuar frente al llamado de una víctima o un testigo.

Luego, el subsecretario Collado detalló que, en contextos de flagrancia, el artículo 83 vigente habilita a las policías a coordinarse tanto con entidades públicas como privadas, puesto que estas últimas pueden tener imágenes, vídeos o grabaciones del delito, evitando así la demora que suele producirse al esperar una orden del fiscal.

Del mismo modo, señaló que se faculta a las policías a requerir a dueños o encargados de sistemas de televigilancia la entrega de sus registros, a fin de abarcar circuitos cerrados de televisión.

Según explicó, si bien estas prácticas ya se realizan, persiste la duda de si se requiere o no una orden del Ministerio Público, lo que a menudo paraliza la intervención.

En la misma línea, el señor Rafael Collado señaló que el proyecto faculta a las policías a solicitar a testigos la entrega de registros útiles para el éxito de la investigación, pero con la obligación de adoptar medidas de resguardo y custodia del material. No obstante, y dado el carácter voluntario del requerimiento en flagrancia, precisó que se reguló la hipótesis de negativa del particular. Agregó que, tras una discusión sostenida con el Ministerio Público, se incorporó al artículo 87 la obligación de que las policías den aviso de inmediato al fiscal, si se niega la entrega de tales registros.

Por otra parte, explicó que el texto autoriza a efectuar diligencias investigativas en un contexto de flagrancia, pero no las acota a actuaciones inmediatas.

A su vez, precisó que la última indicación que presentó el Ejecutivo, a fin de facultar al Ministerio Público para permitir diligencias policiales autónomas, excede la idea matriz del proyecto, porque regula supuestos más allá de la flagrancia y confiere a dicho ministerio una habilitación legal carente de límites y contrapesos adecuados.

El subsecretario de Seguridad Pública observó que el texto no delimita los delitos, no prevé mecanismos de reclamación para las víctimas ni define cómo debe reportar la policía al fiscal a cargo. Además, señaló que ampliar ciertas atribuciones del fiscal nacional podría tensionar los principios de legalidad y taxatividad, pues elementos centrales quedarían radicados en instrucciones administrativas, y no en la ley.

A continuación, abordó nuevamente la flagrancia *ficta*. Según indicó, el texto vigente señala que se entenderá por tiempo inmediato todo aquel que transcurra entre la comisión del hecho y la captura del imputado, siempre que no haya transcurrido más de 12 horas. Por lo mismo, advirtió que ampliar a 24 horas todas las hipótesis de flagrancia *ficta* podría llevar a detenciones ilegales o arbitrarias, ya que ciertos indicios volátiles, como la descripción de una vestimenta, pierden la calidad probatoria en cuestión de minutos, a diferencia de aquellas evidencias más estables, como la imagen de un rostro captada en un vídeo.

Adicionalmente, el señor Rafael Collado informó que, a juicio del Ejecutivo, el

principal aporte para la persecución penal no radica en extender el plazo de la figura de flagrancia, sino en fortalecer las facultades de las policías para que actúen de forma ágil y coordinada en el período inmediato, objetivo que, según indicó, podría alcanzarse de manera más eficiente a través de diligencias autónomas, con criterios objetivos que permitan una respuesta oportuna y focalizada durante el período de la flagrancia.

Por otra parte, desde la perspectiva constitucional, el subsecretario advirtió que la modificación incide en las garantías de la libertad personal y seguridad individual, motivo por el cual debe mantenerse un estándar estricto, basado en indicios objetivos, actuales y suficientes que justifiquen una detención en flagrancia.

Dicho aquello, agregó que una ampliación genérica del plazo, sin criterios claros, no solo podría generar un uso ineficiente de recursos policiales, sino, además, posibles detenciones que sean declaradas ilegales por el incumplimiento de las causales de flagrancia, sobre todo si la prueba de los testigos o de la víctima llegara a perder fuerza con el paso del tiempo.

Por último, el titular de la Subsecretaría de Seguridad Pública destacó que tal pérdida de fuerza no ocurriría si la evidencia es una imagen o un video, pues ese tipo de medios cuenta con la capacidad de perpetuar su contenido. A modo de ejemplo, mencionó que los sistemas de televigilancia permiten seguir un automóvil robado mediante el registro claro de su placa patente, lo que, además de mantener la situación de flagrancia, facilita la actuación policial.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, luego de agradecer al subsecretario por su intervención, señaló que el hecho de que una detención sea declarada ilegal no implica que la persona sea inocente, puesto que muchos culpables han quedado en libertad por cuestiones puramente procedimentales.

La diputada **Maite Orsini**, respecto de la letra e) del artículo 83 del proyecto, relativo a las actuaciones de la policía sin orden previa, preguntó qué puede hacer el fiscal si una persona se niega a entregar la información requerida. También consultó si esa persona incurriría en la comisión de algún delito y, de ser así, qué delito sería.

El subsecretario **Rafael Collado** explicó que el objetivo no es denunciar un hecho, sino entregar información al fiscal para que, por ejemplo, en virtud del artículo 9° del Código Procesal Penal, solicite autorización judicial para que la entrega de información pase de voluntaria a obligatoria.

El diputado **Cristián Araya, Presidente**, solicitó y obtuvo el acuerdo de la Comisión para reiterar la invitación al ministro de Seguridad Pública y convocar a los representantes del Ministerio Público, Carabineros, la Policía de Investigaciones y la Defensoría Penal Pública, a fin de que asistan a la próxima sesión.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta a las **17.50 horas**.

El detalle de las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a ellas quedan registrados en un archivo de audio disponible en la Secretaría de la Comisión y en un [video](#) publicado en la página www.democraciaenvivo.cl



Mario Rebolledo Coddou
Secretario Abogado de la Comisión